Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0774

MAT: Déjese sin efecto funcionamiento CECI ubicado en sector Traiful, Comuna Nueva Imperial a partir del 26 de Marzo 2015.

TEMUCO, 16 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.798 del Presupuesto del Sector Público para el 2015; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/0556 con fecha 18 de febrero de 2015 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los grupos CECI 2015; la Resolución N° 015/0500 del 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía ; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de Febrero de 2015, a través del Ordinario Nº015/0373, JUNJI región de la Araucanía, solicita a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, la continuidad para los grupos CECI 2015 de la región.

2.- Que con fecha 16 de Marzo de 2015, a través de Ordinario N°015/0716, de Directora (T Y P) Departamento Técnico Pedagógico dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza transferencia y continuidad grupos CECI 2015.

3.- Que con fecha 18 de Marzo de 2015, a través del Ordinario Nº 94, del Director Comunal De Educación Municipal, en donde se comunica a JUNJI, la solicitud de cerrar el programa CECI en el sector Traiful, Comuna de Nueva Imperial, debido a la baja cantidad de niños y niñas en el sector y por problemas de infraestructura de éste.

4.- Que a través de correo electrónico con fecha 26 de Marzo de 2015, se informa a Encargadas programa CECI a nivel Nacional los motivos del cierre del CECI Traiful.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, el funcionamiento del CECI que se detalla a continuación, por los motivos mencionados en considerando N°3, a partir de Marzo del año 2015.

Nº	COMUNA	SECTOR	NOMBRE CECI	CODIGO GESPARVU
1	Nueva Imperial	Traiful	Traiful	9111031

[redacted]
www.junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

2.- TRAMITESE, el retiro del equipamiento y de los materiales entregados por JUNJI al Centro.

3.- HAGASE EFECTIVA, la presente resolución, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/ JDH/ RUG/ AFT/ KMS/ ish
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes